

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda ejecutiva fue repartida por correo electrónico institucional el 27 de enero de 2021. A Despacho.

Medellín, 26 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0331
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDIVALORES-CREDISERVICIO
Demandado	GILBERTO RUIZ MORALES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00113 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIO y en contra de GILBERTO RUIZ MORALES, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$8.301.504) como capital, incorporado en el pagaré base de recaudo.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos

de retraso, a partir del 1 de marzo de 2018, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f01bf2857000cd692b115da1e5109095423789a9f93cafc73104d60077fbdd

Documento generado en 26/02/2021 01:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **1 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario